



RESOLUCIÓN CS N° 494 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 4 de NOVIEMBRE de 2024

Expediente N° 14.525/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ingeniería solicita considerar la posibilidad de que el **Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO** tome posesión de funciones de su cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación Semiexclusiva sin que medie la licencia de un día, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 184/2022 se designa al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, en el cargo referido en el visto de la presente y por Resolución FI N° 170-D-2022 en el cargo de Secretario de Planificación y Gestión Institucional.

Que por Resolución FI N° 362-D-2022, a partir del 1 de agosto del 2022 se pone en funciones al Dr. OLLER ARAMAYO y en la misma fecha se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo y mientras el referido docente se desempeñe como Secretario de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ingeniería.

Que a fs. 268 el Sr. Director de Registro y Control de Personal informa que debería existir un intervalo de tiempo real entre la toma de posesión y la licencia sin goce de haberes, para no entrar en incompatibilidad, según Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad.

Que a fs. 279 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 21.263 que en parte expresa:

...“Del análisis de las actuaciones se advierte que la observación formulada por la Dirección General de Personal encuentra asidero jurídico, teniendo en cuenta que, la toma de posesión superpone con el cargo de gestión del docente en cuestión. Ahora bien, en el caso, existe la emisión de la Res. Ing. N° 362/22, por la cual se puso en funciones al docente a partir de 01/08/2022, y se concedió licencia extraordinaria desde la misma fecha por el cargo de Secretario que desempeña, no pudiendo desconocerse que dicho acto administrativo se encuentra firme y consentido, fue notificado al interesado y generó derechos subjetivos a su favor, por lo que no puede ser revocado de oficio en sede administrativa.

En este sentido, y a fin de reglamentar y buscar una solución a situaciones como las acaecidas, se sugiere la intervención del Consejo Superior.”

Que se comparte lo expresado precedentemente por Asesoría Jurídica de esta Universidad, aclarando que dicha situación se tendrá en cuenta en la elaboración de un nuevo Reglamento de Concurso de Profesores, en el sentido de que los funcionarios de la Universidad puedan tomar posesión de un cargo docente ganado por concurso sin que tenga que mediar una licencia de un día para tal situación.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 97/2024;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 31 de OCTUBRE de 2024)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, de manera excepcional, que la fecha de toma de posesión del **Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO DNI N° 27.972.355** en el cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura **MÁQUINAS TÉRMICAS E**



RESOLUCIÓN CS N° 494 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

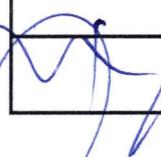
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

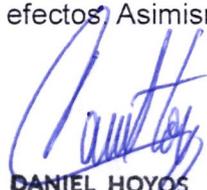
HIDRÁULICAS, carrera de Ingeniería Electromecánica y la licencia sin goce de haberes en el mismo, puedan ser idénticas por encontrarse revistando un cargo de gestión.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Dr. Oller Aramayo, Dirección General de Personal y Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta